



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial
de Economía

Dirección General
de Inversión Pública

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

COMUNICADO

Consistencia del Programa Multianual de Inversiones del Estado - PMIE 2019-2021

Se comunica a las entidades públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), que en el marco de lo dispuesto en el párrafo 7.6 del artículo 7 de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto¹, la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) viene realizando la Consistencia del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 con la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a través del Módulo de Programación Multianual de Inversiones (<https://apps4.mineco.gob.pe/sispipapp/>).

En dicho contexto, teniendo en cuenta que la referida Ley, incluye las inversiones a ser ejecutadas durante el Año Fiscal 2019, la DGIP ha previsto realizar su consistencia, con el PMI 2019-2021, en dos etapas:

1. Consistencia a cargo de la DGIP:

- a) La DGIP ajustó el monto programado para el 2019 de las inversiones registradas en el PMI, conforme a los montos asignados a las inversiones en la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- b) Las inversiones registradas en el PMI que no cuentan con montos asignados en la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se mantienen en el PMI con monto cero en el referido año.
- c) Los proyectos denominados “genéricos” que cuentan con montos asignados en la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, no serán registrados en el PMI hasta que las entidades determinen las inversiones a financiar, las cuales podrán ser incluidas en el PMI en el 2019, de acuerdo con la normativa del Invierte.pe.

2. Consistencia a cargo de las OPMI de los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales:

- a) El Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), estará habilitado **desde el 17.12.2018 hasta el 27.12.2018**, con la finalidad de que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) realicen los ajustes correspondientes a los años 2020 y 2021.
- b) Considerando que el monto registrado en el PMI para el año 2019 ha sido actualizado conforme a los montos asignados a las inversiones en la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, corresponde ajustar los montos registrados para los años 2020 y 2021, de acuerdo al cronograma de ejecución y saldo por ejecutar de las inversiones.
- c) Las inversiones registradas en el PMI, que no contaron con asignación en la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, podrán ser reprogramadas a partir del año 2020.
- d) Las inversiones que cuenten con montos asignados en la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 con un monto que excede el saldo programable, se debe actualizar el costo de la inversión en el Banco de Inversiones, de corresponder.

Sí luego del proceso de consistencia, se identifican inversiones con montos programados igual a

¹ Aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial
de Economía

Dirección General
de Inversión Pública

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

zero en los tres años, dichas inversiones serán retiradas de la cartera de inversiones.

Por otro lado, respecto a las inversiones que son ejecutadas por Empresas Públicas adscritas a los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el proceso de consistencia se realizará en otra fecha la cual será comunicada.

Es importante incidir en que durante el proceso de consistencia, no corresponde la programación de nuevas inversiones, solo se podrá realizar el ajuste de los montos programados en las inversiones del PMI 2019-2021 en función a los montos asignados a las inversiones en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Asimismo, en virtud del literal h) del párrafo 7.2 del artículo 7 de la Directiva para la Programación Multianual, la Cartera de Inversiones del PMI 2019-2021 de los Sectores del Gobierno Nacional comprenderá las inversiones sujetas a transferencias a favor de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, **incluso cuando los recursos para la continuidad de dichas inversiones hayan sido asignados directamente a los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales.**

La Cartera de Inversiones ajustada en el proceso de consistencia, debe ser aprobada por la OPMI y remitida a la DGIP acompañada del documento de aprobación correspondiente.

Finalmente, se debe precisar que la implementación del proceso de Consistencia del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 con la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, será la base para la ejecución de las inversiones durante el Año Fiscal 2019, así como para la evaluación de la ejecución de la Cartera de Inversiones del PMI, en términos del cierre de brechas prioritarias.

Las **consultas y coordinaciones** respecto al presente comunicado, podrán efectuarse al teléfono 311-5930 **Anexos: 3951, 3954, 3955, 3956 y 3957**, así como a través del correo electrónico **pmi@mef.gob.pe**.

Lima, 12 de diciembre de 2019

Dirección General de Inversión Pública - Ministerio de Economía y Finanzas